

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Montos recaudados por todos y cada uno de los conceptos contenidos en la Ley provincial 756, en el trimestre anterior a su entrada en vigencia, detallando mes a mes;
2. montos recaudados por todos y cada uno de los conceptos contenidos en la Ley provincial 756, desde su promulgación;
3. si la Dirección General de Rentas Provincial ha elaborado programa de acciones a implementar para efficientizar al área con proyección de inversión;

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

037

/08.-


MARTÍN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo